

EXTRACTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

PROPUESTA

1.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de productos alimenticios y de higiene para dar respuesta a las necesidades sociales básicas existentes en la ciudad de Sevilla tras la situación de estado de alarma y el impacto social provocado por la crisis sanitaria del COVID-19.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares del suministro y, asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad.

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
<i>2021</i>	<i>1.499.259,10 Euros</i>

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación al objeto de acelerar los trámites de la adjudicación del presente contrato a la mayor brevedad posible para hacer frente a la finalidad que pretende responder (necesidades básicas de personas y familias en situación de vulnerabilidad social o riesgo o situación de exclusión social, por los motivos expuestos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Resolución de inicio de la Dirección General de Acción Social del presente contrato y que se detallan a continuación: la carencia de alimentación y productos de higiene exige de una respuesta ágil y eficiente por parte de la administración, situación que se ha visto agravada por la Alerta Sanitaria decretada por el Ministerio de Sanidad, y el consiguiente Estado de Alarma decretado desde el 14 de marzo hasta el 21 de junio ante la rápida propagación por todo el territorio nacional de la enfermedad COVID 19, causada por el coronavirus SARS-CoV2, y su declaración como pandemia por la OMS, lo que ha ocasionado que muchas de las familias de Sevilla, que se encontraban en situación de necesidad y vulnerabilidad social hayan pasado a una situación más extrema; y otras familias que ante la pérdida de su empleo y el cese de actividades que sustentaban su medio de vida habitual han pasado a encontrarse en situación de emergencia social, que requieren la cobertura de las necesidades básicas de alimentación e higiene, con los efectos previstos en el artículo 119 de la LCSP.

QUINTO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte. nº FACTUM 2020/000772 (26/2020).

Objeto: “Suministro de productos alimenticios y de higiene para dar respuesta a las necesidades sociales básicas existentes en la ciudad de Sevilla tras la situación de estado de alarma y el impacto social provocado por la crisis sanitaria del COVID-19”.

Presupuesto de licitación: 1.239.057,10€, IVA no incluido (21%) por importe de 260.202,00€, resultando un importe total de licitación de 1.499.259,10€.

Presupuesto de licitación Lote 1: 619.528,55€, IVA no incluido (21%) por importe de 130.101,00€, resultando un importe total de licitación de 749.629,55€.

Presupuesto de licitación Lote 2: 619.528,55€, IVA no incluido (21%) por importe de 130.101,00€, resultando un importe total de licitación de 749.629,55€.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	60101.23108.48900/21	749.629,55 Euros
Lote 2	60101.23108.48900/21	749.629,55 Euros

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Garantía complementaria: Se exigirá una garantía complementaria de un 5 por 100 del precio final ofertado (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: El contrato tendrá una duración de 6 meses. El plazo de ejecución estimado para el comienzo y finalización del contrato, en virtud del art. 35 g) de la LCSP es desde el día 1 de diciembre de 2020 al 31 de mayo de 2021.

Prórroga: Existe la posibilidad de una prórroga por un plazo de duración máxima de 6 meses. De conformidad con el art. 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, múltiples criterios de adjudicación.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917 -LA0002374.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oghVhGNCiee2vAug8QRE8g==>
